

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

"Lugar del tigrillo" en lengua maya, derivado de *Te*, lugar de o aquí y *Coh*, tigrillo o puma.

#### Localización

Localizado en la región centro norte del Estado, entre los paralelos 20° 33' y 20° 48' de latitud norte, y los meridianos 89° 22' y 89° 36' de longitud oeste. Limita al norte con Timucuy, al sur con Chapab, al este con Cuzama-Homun-Tekit y al oeste: Abala-Sacalum-Mérida.

#### Extensión

Superficie de 367.70 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

17,939 habitantes.

### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

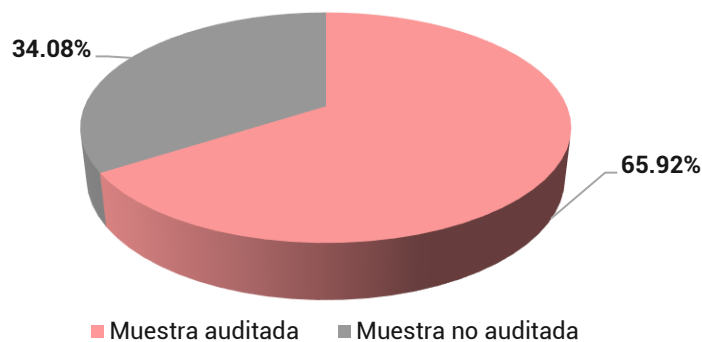
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$76,054,817.33
Población objetivo	\$40,592,830.05
Muestra auditada	\$26,760,762.75

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada

tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

---

**NOMBRE**

---

Wilberth Nivardo Pech Cocom

Ángel de Jesús Marfil Martín

Margarito Sena Pérez

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y

presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la

mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

#### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
3.1	Contribuciones de mejora	\$180,000.00	\$0.00	-\$180,000.00
3.2	Derechos	\$1,231,600.00	\$963,358.60	-\$268,241.40
3.3	Productos	\$70,500.00	\$169.45	-\$70,330.55
3.4	Aprovechamientos	\$319,600.00	\$62,257.52	-\$257,342.48
3.5	Participaciones	\$41,317,680.00	\$38,768,027.48	-\$2,549,652.52
3.6	Aportaciones	\$36,399,454.05	\$35,461,987.28	-\$937,466.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el importe del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs. Núm	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado, según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$16,998,569.12	\$16,778,601.51	\$219,967.61
4.2	Materiales y suministros	\$14,209,382.32	\$15,036,320.87	-\$826,938.55
4.3	Servicios generales	\$17,592,288.11	\$11,755,627.96	\$5,836,660.15
4.4	Ayudas sociales	\$9,012,063.40	\$11,841,861.14	-\$2,829,797.74
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$47,875.36	\$75,134.33	-\$27,258.97
4.6	Inversión pública	\$24,803,743.42	\$22,542,236.72	\$2,261,506.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e información financiera de las operaciones

### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por los conceptos de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente" (SIC) y "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección,

convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de Internet de la entidad fiscalizada la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, pólizas de registros contables y auxiliares contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$193,187.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por los conceptos de "Combustible G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser requisición, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los combustibles adquiridos, bitácora y parque vehicular, por el material de construcción reporte de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico y órdenes de trabajo, por los productos alimenticios reportes fotográficos y relación de personas que lo consumieron, respecto a las pólizas C00271 y C00307 constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00301	04/03/2023	Sin CFDI	Combustibles y Lubricantes la Florida, S.A. de C.V.	"GP Combustibles y Lubricantes la Florida S.A. de C.V. folio pago: 181 (pago de combustible fac. 78669-78678-78713-78721-78759-78763-. GP Combustibles y Lubricantes la Florida S.A. de C.V. folio pago: 181)." (SIC).	\$50,000.00
7.2	C00307	17/03/2023	Sin CFDI	Yair Yubal Morales Cardenas	"GP Yair Yubal Morales Cardenas, folio pago: 186 (compra de material de construcción diverso fac-c44b-61ff-ae61-f955-2850-154b-5394-f6ea-3ee9-89aa. GP Yair Yubal Morales Cardenas, folio pago: 186)". (SIC).	\$105,833.18
7.3	C00271	18/03/2023	Sin CFDI	Filiberto Zapata Caamal	"GP Filiberto Zapata Caamal, folio pago: 160 (compra de utensilios de	\$37,354.26

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					desechable y compra de alimentos diversos. GP Filiberto Zapata Caamal, folio pago: 160". (SIC).	
<b>Total</b>						\$193,187.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.7.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,578,007.71 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 71/100 M.N.) en los meses de enero a julio, septiembre y octubre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos" (SIC) y "herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser el procedimiento de licitación pública correspondiente por los materiales adquiridos, ya que los pagos realizados rebasan las 10 mil Unidades de Medidas y Actualización (UMA), contrato en el que se especifique la modalidad de contratación de los servicios pagados, el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los materiales, reportes de entradas y salidas del almacén, reportes de los trabajos realizados, reportes fotográficos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00027	05/01/2023	Folio fiscal: 9B0244EE-402C-47B2-8B9D-B3BD1C9DBF8D	Multiservicios Control Industrial Y Proyectos en Construcción S.A. de C.V.	"Balastro auto-regulado ds. m57 175w 127/220v para a.metalicos sola basic (cant: 15.000000)   foco a. metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 12.000000)   portalámparas 2 orificios mogul (cant: 21.000000)" (SIC).	\$20,525.49
		05/01/2023	Folio fiscal: 02B159F7-929D-4941-8004-33C57C6091C6		"Mts de cable #8 color negro (cant: 100.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6 (cant: 100.000000)" (SIC).	\$10,440.00
		05/01/2023	Folio fiscal: 4B3258CF-EF94-4FBB-9038-F2E8BB8BE154		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 5.000000)   fusible mercury 100a/250v (cant: 9.000000)" (SIC).	\$58,000.00
		05/01/2023	Folio fiscal: C819C851-D392-4212-BC48-7FC7BA502C6A		"Relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 1)" (SIC).	\$10,366.92
		16/01/2023	Folio fiscal: 2d868B00-7767-4E84-BBF4-8CD8AD003E42		"Solera de 1/4 x 2 (cant: 5.000000)   ptr negro 1-1/4 x 1-1/4 #14 (cant: 1)   soldadura infra 1/8 6013vd (cant: 2.000000)   corte metal 4 1/2x0.04x7/8 #781 plano (cant: 10.000000)   galón pintura esmalte color negro (cant: 2.000000)   lts thinner americano estándar (cant: 5.000000)" (SIC).	\$10,452.17
	8.2	C00049	16/01/2023		Folio fiscal: 24B984E4-7596-4F84-BB39-D9AA30543834	
		16/01/2023	Folio fiscal: 022EB989-E0B9-4FE3-A61C-24D1D009A92D		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6 (cant: 50.000000)   relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 30.000000)   cable thw	\$59,778.07

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.3	C00123	06/02/2023	Folio fiscal: 583228E6-F4FD-4A3F-9363-178CB0112180		cal. 10 condulac negro (cant: 100.000000)   ext reflector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 12.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000)" (SIC).	
		06/02/2023	Folio fiscal: 64920A9B-F865-43D5-9E4F-21646BE8A6CF		"Lampara led color rojo 1w (cant: 15.000000)" (SIC).	\$574.03
		06/02/2023	Folio fiscal: F5726CD1-5FCA-4F85-92AD-2600976E1B28		"manguera led magica (cant: 2.000000)" (SIC).	\$7,791.70
		06/02/2023	Folio fiscal: 755A3769-63F1-44A9-9228-2C6310C9E48A		"interruptor de seguridad 3x60/250 (cant: 1.000000)   fusible 60a 250v mercury (cant: 3.000000)" (SIC).	\$2,146.66
		06/02/2023	Folio fiscal: 4FA0EC6E-6AE8-4F88-9F5A-54089FE292EC		"Manguera led magica (cant: 1)" (SIC).	\$3,895.85
		06/02/2023	Folio fiscal: E5E024FE-C5BF-47C7-BEE0-4859AE156750		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 50.000000)   foco a. Metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 10.000000)   fotocelda dual 1800w 15ac127/240v 1000va argos (cant: 100.000000)   lámpara led color rojo 1w (cant: 12.000000)" (SIC).	\$34,726.08
		06/02/2023	Folio fiscal: 6a4E0B71-CF18-4E14-B8E3-37EE9091762B		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 86.000000)" (SIC).	\$28,641.10
		06/02/2023	Folio fiscal: 09C8419D-6C84-41B9-9E64-06B156D60458		"citi 55w basico 100-305v fijo 50k (cant: 10.000000)   50lqledt65mvt ext reflector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 3.000000)" (SIC).	\$41,927.14
		06/02/2023	Folio fiscal: E5715326-5DD3-4C11-8543-B45834DA977F		"reductores 3" a 2" 1/2 pvc (cant: 2.000000)   cople 3" pvc hidráulico (cant: 8.000000)   pegamento pvc tangit (cant: 1)" (SIC).	\$1,875.80
		06/02/2023			"Foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   mts de cable aéreo de 2+1 cal. 6	\$51,517.11



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C00244	06/02/2023	Folio fiscal: 49A573C1-9C56-4B1A-86F3-35DFA7B49100		(cant: 50.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000) relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 30.000000)" (SIC). "Tubo conduit pared gruesa 19mm Codo conduit de pvc pesado ¾ (19mm) Cable thw cal. 8 negro condulac. Cable thw cal 10 condulac. foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 800hrs. tecnolite " (SIC).	\$21,924.55
		07/03/2023	Folio fiscal: 3ADE992E-968E-4118-80AC-ABDD2CC95D6E		"Lampara 65w tecnolite (cant: 44.000000)   reflector led 78 de 65w philips (cant: 4.000000)   fotocelda argos (cant: 1) " (SIC).	\$26,459.39
		07/03/2023	Folio fiscal: DB848723-7954-4586-9EB0-A41789BD3A9C		"Luminario alu. Publico forlite led 50w gris (cant: 7.000000)" (SIC).	\$14,827.93
		07/03/2023	Folio fiscal: 47369E1D-3285-40E8-A359-FAB498A7BC13		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 32.000000)   focos 175w aditivo metálico (cant: 29.000000)" (SIC).	\$18,640.60
		07/03/2023	Folio fiscal: 7EC0B605-65B5-4B56-B7C4-5204994EC9A9		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. (cant: 50.000000)   portalámparas 2 orificios mogul (cant: 50.000000)   interruptor de seguridad 3p, 100a, 250v -royer (cant: 3.000000)   relevador electrónico de sobrecarga sirius de 50-200 a (cant: 2.000000)   base de medición 3 fases 7 mordazas 200a 600v cate (cant: 1)   conector emnp. aislado 6-8 insulink (cant: 50.000000)   ext relector led 50w 100-240v 6500k 4500lm (cant: 12.000000)" (SIC).	\$60,629.95
		07/03/2023	Folio fiscal: 1DC0FAFA-2F98-4756-BC02-54CEFF9E20EE		"foco espiral 65w 127v e26 4100lm 65k 10000 hrs. 82961 osram (cant: 87.000000)" (SIC).	\$23,730.33

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.5	C00245	07/03/2023	Folio fiscal: DCC91FC6-9E63-4457-85C2-B1F37C562D2B		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 71.000000)" (SIC).	\$19,923.71
		07/03/2023	Folio fiscal: A99DB905-F0F6-47C4-97CD-4FB9F5FAA212		"foco espiral 65w 100-127v e26 4400lm 65k 8000 hrs. tecnolite (cant: 50.000000)   foco a. metálico estándar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram (cant: 11.000000)   luminaria 500w tecnolite (cant: 3.000000)" (SIC).	\$41,813.84
		07/03/2023	Folio fiscal: CA3A2BC0-B6B8-4F5C-89D6-5574DDCEBC6D		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower (cant: 41.000000)" (SIC).	\$13,654.48
		07/03/2023	Folio fiscal: A03B3DE8-5140-4FE5-AEFB-CCBE48A53C13		"foco 175w a. metálico (cant: 11.000000)   balastro de 175w (cant: 9.000000)" (SIC).	\$13,133.86
		07/03/2023	Folio fiscal: B5BA6485-92D2-412D-8762-9B8708A08E4C		"foco 175w a. metálico (cant: 11.000000)   balastro de 175w (cant: 9.000000)" (SIC).	\$19,802.52
		07/03/2023	Folio fiscal: 92B1643A-F66B-455E-8894-9D03FB67ADB8		"are-024 luminario punta poste 100w 5700k 90-27 7v 50/60hz (cant: 4.000000)" (SIC).	\$24,648.05
8.6	C00246	07/03/2023	Folio fiscal: 0695C35A-FAF6-4ED8-92AA-3A0053CE712F		"Foco 175w a. metálico Balastro de 175w Fusible 60ª 250v mercury Reflector led 78 de 65w Philips Reductores 3" a 2" ½ pvc solera de ¼ x 2 cabeza p/pulsador rasante verde harmony + base de fijación" (SIC).	\$60,623.84
		07/03/2023	Folio fiscal: 25CF9352-9E43-48D1-A947-BE69A9038737		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite Lamp. Espiral autobalast. 26w 127v e26 6500k 8000hr." (SIC).	\$17,718.63
		07/03/2023	Folio fiscal: 264ABB7D-D1FB-435F-B1E4-5A43D8FAD153		"Foco de led 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower Foco a. metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64050 OSRAM." (SIC).	\$18,503.86
		07/03/2023	Folio fiscal: 0328E0A0-641F-47BE-A7D2-B4E7E2E46D1E		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower." (SIC).	\$19,982.16
		07/03/2023	Folio fiscal: F3619150-7000-49AD-B1A0-EB0CBF66E3DD		"Lamina r72 z-alum c-32 de 6.10." (SIC).	\$5,933.89
8.7	C00274	29/03/2023	Folio fiscal: FE605C90-EF3D-		"Foco espiral 65w 100-127v e26 440lm 65k 800 hrs. tecnolite. Mts de	\$51,517.11

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.8	C00330		4215-8F51-052BC29AAA72		cable aéreo de 2+1 cal. 6 Interruptor de seguridad 3p. 100ª, 250v- royer. Relevador electrónico de sobrecarga sirus de 50-200 a. Conector emnp. Aislado 6-8 insulink." (SIC)	
		04/04/2023	Folio fiscal: c02d1a66-4bf1-4f52-8310-f0aef907d64f		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower." (SIC).	\$13,321.44
		04/04/2023	Folio fiscal: e712f7d7-702c-48f1-b020-a7d7f09431ec		"Reflector exterior sob. Led 200w 100-240v 16000lm 65k 20000 hrs. ip65 negro c/f tecnolite" (SIC).	\$17,311.10
		04/04/2023	Folio fiscal: D62fba79-0996-4af3-a262-01bb6149b925		"Foco a. metálico estándar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram Balastro a. metálicos autoreg. Tipo autrans 100w 220 sola.	\$15,942.40
		04/04/2023	Folio fiscal: 4A08C0C5-A453-484F-8B2F-F3E314CB1500		"Lamina z-lum r72 c.32 6.10" (SIC).	\$21,735.80
		04/04/2023	Folio fiscal: 88B3A1FD-85AC-412D-8D97-D5169A7057A2		"Balastro aditivo metálico 400 watts 220v autoregulado Foco a. Metálico estándar 400w 220v e40 ed37 64065 osram Foco a. Metálico estadar 1000w 220v e40 bt56 64647 osram. Balastro aditivo metálico 1000 watts 22v autoregulado." (SIC).	\$24,033.40
8.9	C00491	05/05/2023	Folio fiscal: 0B0516F8-7545-44A1-BE45-01096D914F00		"Squared base medidor 3f 4h 7 mordazas 200a 600vac Cable p/acometida 200a." (SIC).	\$24,237.56
		05/05/2023	Folio fiscal: 4FE8AD39-272D-47E4-8F07-30920721452D		"Foco de leds 50 watts luz de día mod, led06/50w geopower." (SIC).	\$19,982.16
		03/06/2023	Folio fiscal: 881F81CF-75C6-45B3-AE03-36F8ACD48DB7		"Abrazadera p.v.c t.dom 2-1/2 Bushing hid cem c40 3" x 2-1/2 T-capa pvc hid. Cem c40 2-1/2"	\$3,187.72
8.10	C00561	03/06/2023	Folio fiscal: D61AC197-0551-4C09-BFBC-8AC0DFB8C4E4		"Cable de acero 1/8", flexible recubierto Tinaco iusa tric beige acc-filt 450L Nudo para cable de 3/16" (SIC).	\$4,232.70
		03/06/2023	Folio fiscal: 5445F32B-EF89-48CB-9E18-AF11F3A25395		"Foco de leds 50 watts luz de día mod." (SIC).	\$33,303.60
		03/06/2023	Folio fiscal: 8340743E-CD45-		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite Mts cable	\$18,126.33

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			44E0-BA55-72DDF7F6A744		uso rudo "condulac" 2x10" (SIC).	
		03/06/2023	Folio fiscal: 3645C28F-1AF0-4A98-8C88-5F81F94885DD		"Foco a. metálico estándar 1000w 220v Balastro adictivo metálico 400w Cable con aislamiento cal 10 color Lamp. Adictivo metálico 400w bulbo ed37 Balastro a. metálico autoregulado (SIC).	\$29,424.33
		03/06/2023	Folio fiscal: 12629E1D-5191-40E9-8859-6EF53542AC5A		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower" (SIC).	\$33,303.60
		03/06/2023	Folio fiscal: 58EA055E-1614-4131-9B08-DDBD224414EF		"Fotocelda dual. 1800w 15ª-127/240v 1000va argos Portalámparas 2 orificios mogul 16ª 600v e40 porcelana eof supplier Balastro aditivo metálico 400W Foco a. Metálico estándar 400w 220v e40 ed37 64065 osram Foco de leds 50 watts luz de día mod. Led06/50w geopower.	\$67,635.42
		03/06/2023	Folio fiscal: F02A6117-2095-4065-9D1F-81A0C35C08A4		"Fluorecente espiral 65w 127v tecnolite" (SIC).	\$12,032.62
8.11	C00644	04/07/2023	Folio fiscal: 185641CD-E6D9-482F-9E82-208AD102F642		"Bomba sum hyundai 2hp 1f 220v c/c d.2" 0-235l, 55m (cant: 1)" (SIC).	\$7,104.77
8.12		04/07/2023	Folio fiscal: E8AD519A-6BC6-4967-9579-6424DD89C95C		"Rekolor blanco 19lts (cant: 6.000000)   rodillo profesional 3/8 (cant: 4.000000)   brocha 5 (cant: 4.000000)" (SIC).	\$17,402.63
8.13		04/07/2023	Folio fiscal: 473B1B4B-5846-444F-AB34-E93AB314682B		"Pro 1000 plus vivid b4 (cant: 3.000000)" (SIC).	\$27,565.08
8.14		04/07/2023	Folio fiscal: EB893AF2-9CF9-4C7B-8F54-42E9B0DB444E		"base medidor 5-200 (cant: 1)   mts de cable #6 negro (cant: 75.000000)   mts de cable #6 blanco (cant: 100.000000)   reflector led 30w 100-277v 6500k 2400lm (cant: 8.000000)   bomba cent casera corona 11/4"x1" motor weg 1/2 hp 110/220v (cant: 1.000000)   foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$57,961.91

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.15		04/07/2023	Folio fiscal: 39C797A5-5944-4307-99CD-79D9D9FA58F4		"Fluorescente espiral 65w 127v tecno lite (cant: 50.000000)   foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 25.000000)   gabinete metálico 400x300x200 mm ip65 c/pl. de montaje (cant: 1)" (SIC).	\$22,920.39
8.16		04/07/2023	Folio fiscal: 4740E445-BCAE-4223-A205-F39289900D1A		"balastro auto-regulado ds. m57 175w 127/220v para a.metálicos sola basic (cant: 10.000000)   foco a. Metálico estándar 175w 220v e40 ed28 64030/64057 osram (cant: 15.000000)" (SIC).	\$19,069.70
8.17		04/07/2023	Folio fiscal: 0592B3C4-C133-4CA1-9476-4F5A9B3868F2		"Reflector industrial plus 500w (cant: 5.000000)   reflector industrial de 600w 6500k 660 (cant: 1)" (SIC).	\$67,621.12
8.18		04/07/2023	Folio fiscal: 964B74A5-B70A-4B5F-8EDA-A39AAE5561F5		"metro de piola para retractil diam. de 3 mm (cant: 95.000000)   cable uso rudo 2x12 (cant: 35.000000)   break tipo riel din 1x32 (cant: 2.000000)   contacto duplex (cant: 2.000000)   serv. fumigación (cant: 1)" (SIC).	\$8,662.17
8.19		04/07/2023	Folio fiscal: 24A8E6E7-8CC0-4175-9C20-2E04861F8F09		"tubo pvc hidráulico de 2 1/2"(60mm ) (cant: 65.000000)   cople de pvc hidráulico cementar de 2 1/2 (cant: 25.000000)   bote pegamento p/pvc tangit 475 m (cant: 2.000000)" (SIC).	\$32,622.16
8.20		04/07/2023	Folio fiscal: 1A148F06-C616-4FE0-9174-13520EF4F977		"bomba elect p/agua periférica 1/2 hp (cant: 1)" (SIC).	\$1,289.11
8.21	C00883	19/09/2023	Folio fiscal: DF218506-86BD-49EA-A8E7-D55974F24A52		"Foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$33,303.60
8.22			Folio fiscal: 62A5A6AB-CDC9-4F0B-822E-0ACB39C17E95		"lamina z-alum promocion r72 c.32 6.10 (cant: 14.000000)" (SIC).	\$8,638.71
8.23			Folio fiscal: DDF7902A-594B-4638-BB87-36E84B747A73		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)" (SIC).	\$33,303.60
8.24	C00966	04/10/2023	Folio fiscal: F633F021-AFF9-4197-96A7-472DD6BCDBF0		"foco de leds 50 watts luz de día mod. led06/50w geopower (cant: 100.000000)   escalera de	\$56,043.24

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					tijera, tipo II, 8 escalones (cant: 1)   are-024 luminario punta poste 100w 5700k 90-27 7v 50/60hz (cant: 3.000000)" (SIC).	
<b>Total</b>						\$1,578,007.71

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.8.

#### Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$96,067.36 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) en el mes de enero de 2023, por los conceptos de "Herramientas menores G. corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que los proporcionados al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran con estatus "cancelado", respecto a la póliza C00046 solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte fotográfico, relación de beneficiarios con sus identificaciones oficiales, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00026	05/01/2023	Folio fiscal: C8BFB030-1991-4575-ABD0-F276CE6E9640 (Estatus cancelado)	Multiservicios Quivango	"Poliducto negro ½ Rollo de hilo calibre 2.7 sthil Aceite motor de dos tiempos sthil	\$37,470.90
		05/01/2023	Folio fiscal: 515A14A4-2515-4B07-B668-9EF0EC01BD4E (Estatus cancelado)		"Cloro Multiusos Pastilla desodorante Jerga Franela.	\$16,978.46
9.2	C00046	12/01/2023	Folio fiscal: 0F13E930-ACCA-4318-A88A-81C87C242910 (Estatus cancelado)	Verónica de Jesús Balam Chan	"Ropero, Televisor, Cómoda, Horno de microondas" (SIC).	\$41,618.00
<b>Total</b>						<b>\$96,067.36</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con los conocimientos en la materia del servicio por el que cobra avalada por la instancia competente (cédula profesional), ni proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato en el que se

especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los servicios de supervisión de la cuenta pública, entregables por los trabajos realizados, respecto a la póliza C00029 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con estatus "cancelado", constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
10.1	C00029	05/01/2023	Folio fiscal: 0C4625F8-2DCC-4B9E-BC68-3AB225E82066 (Estatus cancelado)		"Honorario por supervisor de cuenta pública del mes de noviembre pagados con recursos del mes de diciembre del 2022" (SIC).	\$21,200.00
10.2	C00129	07/02/2023	Folio fiscal: 18B05D66-152F-4667-B6DC-3EC08E770FC6		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de diciembre pagado con recursos del mes de febrero del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.3	C00261	10/03/2023	Folio fiscal: F84EC832-E70B-434C-8468-7A60F823CDFE		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de enero pagado con recursos del mes de marzo del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.4	C00268	18/03/2023	Folio fiscal: CA730EC4-CF67-43B2-9A88-372A84F4280C	Bernardo Esteban Pérez Ceballos	"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de febrero pagado con recursos del mes de marzo del 2023 (cant: 1)" (SIC).	\$21,200.00
10.5	C00338	06/04/2023	Folio fiscal: B000B61B-7FFC-4954-8733-2CFFA4186B2D		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de marzo pagado con recursos del mes de abril de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.6	C00437	06/05/2023	Folio fiscal: 5C58CE19-D00A-41B5-9205-CAA88140FC73		"Honorario por supervisión de cuenta pública del mes de abril 2023 pagado con recursos del mes de mayo 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.7	C00574	07/06/2023	Folio fiscal: 79E2B7BC-85A8-4E89-B55B-E07C85803275		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de mayo pagado con	\$21,200.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
10.8	C00659	07/07/2023	Folio fiscal: 85B2B606-4BC8-4791-86D4-8CDF9A5FC72F		recursos del mes de junio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC). "Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de junio pagado con recursos del mes de julio del 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.9	C00764	03/08/2023	Folio fiscal: 5FBA42BF-E08C-4714-97EE-7C3AA8E0203D		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de julio 2023 pagado con recursos del mes de agosto de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.1	C00861	30/09/2023	Folio fiscal: C2B58DCF-7C4C-42D0-B975-9779A9472E5C		"Honorarios por la supervisión de cuenta pública del mes de agosto de 2023 pagado con recursos del mes de septiembre de 2023. (cant: 1.00)" (SIC).	\$21,200.00
10.11	C00972	04/10/2023	Folio fiscal: E30F15A8-B3EF-4F05-850A-D48C25044E21		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de septiembre pagado recursos del mes de octubre de 2023. (cant: 1.00) (SIC)".	\$21,200.00
10.12	C01074	10/11/2023	Folio fiscal: FB1D476F-30F5-475C-9475-902EE5F4236A		"Honorarios por supervisión de cuenta pública del mes de octubre pagado con recursos del mes de noviembre del 2023. (cant: 1.00) (SIC)".	\$21,200.00
<b>Total</b>						<b>\$254,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 8 y 11 de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, informes de los por los trabajos realizados (los entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
11.1	C00147	18/02/2023	Folio fiscal: BB9B09C6-F588-4B1B-A2CF-31B9BE7346BD		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.2	C00265	15/03/2023	Folio fiscal: 9332D8E4-00DA-4CC7-B593-54C7FACD917B		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.3	C00343	10/04/2023	Folio fiscal: 98AFF14D-F2EE-4806-9BD0-1A93515E8F51		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.4	C00445	09/05/2023	Folio fiscal: 88E3BA2F-5A52-4236-B360-3973B9357C77		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.5	C00570	05/06/2023	Folio fiscal: 81632C5E-F61B-45DD-AD5E-DF0E7B9313CC		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.6	C00650	05/07/2023	Folio fiscal: 087F100E-F0C3-4250-9635-039C53817E9D	Corporativo Legal Empresarial, SH, SCP.	"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.7	C00763	03/08/2023	Folio fiscal: C21C53C7-F39A-4D58-A74F-9F7AE2E99B3E		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.8	C00866	06/09/2023	Folio fiscal: A37FC6B3-2F8E-6C46-9321-1502DC089239		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.9	C00969	04/10/2023	Folio fiscal: 79B8D294-FDAC-44F8-A63D-22EA4FD7776B		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.10	C01065	08/11/2023	Folio fiscal: EF4C2D41-93C1-445F-B122-46826747D517		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
11.11	C01143	04/12/2023	Folio fiscal: AD594A5E-76F2-48E6-B6CF-61DC0A7DBFAE		"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
<b>Total</b>						\$446,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$75,600.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/1000 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, respecto a la póliza C00037 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que el proporcionado al ser validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con estatus "cancelado", informe de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acredite y justifique por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
12.1	C00037	06/01/2023	Folio fiscal: 27161245-3FCC- 4C95-9E1B- B57F58D69D68 (Estatus cancelado)	Servicios Consultivos de Asesoramiento y Capacitación, S.C.P.	"Honorarios legales" (SIC).	\$35,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
12.2	C00127	07/02/2023	Folio fiscal: 3009C164-980F- 4369-BEB5- 9F1AC6EDC01A	Servicios Consultivos de Asesoramiento y Capacitación SCP.	"Honorarios legales" (SIC).	\$40,600.00
<b>Total</b>						<b>\$75,600.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$40,542.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, bitácora de mantenimiento, parque vehicular, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00886	19/09/2023	Folio fiscal: 81F4421A-7CEE- 4BB3-88DE- 0F987F6AE100	José Armando Cuitun Chale	"Filtro de aceite (cant: 1.00)   aceite (cant: 5.00)   bujías (cant: 4.00)   bobina	\$40,542.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					(cant: 2.00)   juego de pistones (cant: 1.00)   juego de anillos (cant: 1.00)   metales de biela (cant: 1.00)   metales de bancada (cant: 1.00)   fulset (cant: 1.00)   silicones (cant: 2.00)   anticongelante (cant: 2.00)   reconstrucción de cremallera (cant: 1.00)   rectificar motor (cant: 1.00)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$181,748.80 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los trabajos realizados, bitácora de los trabajos realizados, reporte fotográfico de la bomba, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique

la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.1	C00491	05/05/2023	Folio fiscal: 8FD4C701-B16D- 47B7-A7EF- F4C3C9DA8545	Multiservicios Control Industrial y Proyectos en Construcción	"Equipo reparado de bomba de turbina y motor de 20hp, suministradora de agua potable incluye: renta de la bomba por 11 días del 16 al 26 de enero, extracción reparación y mantenimiento de la bomba de 20hp para la comisaría de telchaquillo" (SIC).	\$181,748.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$211,571.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, julio a septiembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte fotográfico, destino de los

bienes adquiridos, listado de beneficiarios con su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.1	C00262	13/03/2023	Folio fiscal: 4FE80CBE- 3262-4338- 9C11- E87812CD78F3		"Lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. Mltt11m2nubw. Televisor led sansui de 32" Smart tv mod. Smx32v1 ha. Bafle rca de 8" 1000wast c/ent usb, microf, radio, bluetooth mod. Jps3008d. bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. Ztf8ak c/usb y micrófono. Horno de microondas midea de 1.1 pies negro mod. Mmdx11s2bw Parrilla eléctrica mayware de 2 quem mod. Hy2000a Ventilador de pedestal mytek de 18" plástico mod. 3404" (SIC).	\$23,437.00
15.2	C00304	27/03/2023	Folio fiscal: 91E70323- BA5E-4726- B1B3- 238A85F10B98	Verónica de Jesus Balam Chan	"Ropero de madera mod. Martha de 1.20 mts c/ruedas Licuadora oster de 10vel vaso plástico mod. 4108-13. Colchón spring air matrimonial mod. Aqua. Ventilador de pedestal mytek de 18" plástico mod. 3404 Bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. Ztf8ak c/usb y micrófono. Horno de microondas midea de 1.1 pies negro mod. Mmdx11s2b2 Bafle ksr recarg de 8" c/luz, usb y bluetooth mod. Ksw-5008." (SIC).	\$22,962.00
15.3	C00699	10/07/2023	Folio fiscal: 7EEAAD59- 22A5-4222- 8FDA- E8C30D693278		"2254 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/ruedas (cant: 1)   2205 - artículos de madera ropero de madera de 1.20 mts c/ruedas (cant:	\$40,989.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.4	C00777	14/08/2023	Folio fiscal: 195B2F10- F812-4EF1- 96D7- A1F9F9FAD836		2)   2254 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/ruedas (cant: 1)   2425 - bafle bafle portátil misik de 12" tws c/blue tooth mod. mb2212 (cant: 1)   2266 - artículos de madera ropero de madera de 1.50 mts c/6 cajones y ruedas (cant: 1)   1724 - lavadora lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)." (SIC). "2380 - televisor televisor led sansui de 32" smart tv mod. smx32v1ha (cant: 1)   1873 - estufa estufa iem de 20" negra c/4quem + horno mod. ei5020bapn (cant: 1)   1732 - refrigerador efrigerador hisense de 7pies colo silver 1 pta mod. rr63d6wgx (cant: 1)   2432 - artículos de madera comedor de madera c/6 sillas y mesa de patas torneadas (cant: 1)   2257 - horno de microondas horno de microondas daewoo 1.1pies silver mod. dmdp11s2bg (cant: 1)." (SIC). "2425 - bafle bafle portátil misik de 12" tws c/blue tooth mod. mb2212 (cant: 1)   2426 - horno de microondas horno de microondas midea de 0.7p silver mod. mmdf07s2mg (cant: 1)   1891 - artículos de madera cajonera de madera de 1.00mt c/4 cajones (cant: 1)   1823 - artículos de madera ropero de madera de	\$40,451.00
15.5	C00874	11/09/2023	Folio fiscal: 60A8432D- 425A-435D- AA39- 060902F5CD9F			\$40,411.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.6	C01151	11/12/2023	Folio fiscal: 80923773- EB5A-436C- AF97- EF4FE81FD2E5		1.50 de cruceta c/6 cajones (cant: 1)   241 - licuadora licuadora oster de 10vel vaso plastico mod. 4108-13 (cant: 1)   277 - ventilador ventilador man de piso de 20" mod. freal-2020 (cant: 1)   1724 - lavadora lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)   2380 - televisor televisor led sansui de 32" smart tv mod. smx32v1ha (cant: 2)   241 - licuadora licuadora oster de 10vel vaso plastico mod. 4108-13 (cant: 1)." (SIC). "1638 - plancha plancha de vapor oster color verde mod. gcstbs4801t- 013 (cant: 1)   1944 - estufa de mesa parrilla de mesa black fraga de 2 quem. mod. p502 (cant: 1)   2387 - parrilla eléctrica parrilla eléctrica mayware de 2 quem mod. hy2000a (cant: 1)   2197 - sandwichera sandwichera panini hamilton beach mod. 25411 (cant: 1)   2219 - bafle bafle portátil zmartech de 8" de 8000w mod. ztf8ak c/usb y micrófono (cant: 3)   789 - artículos de madera ropero de madera de 1mt c/6 cajones y ruedas (cant: 1)   2206 - artículos de madera cómoda de madera de 1.50 mts 2 hojas y 5 cajones (cant: 1)   970 - cajonera cajonera de madera de 10 cajas local (cant: 1)   2205 - artículos de madera ropero de madera de 1.20 mts c/ruedas (cant: 1)   1724 - lavadora	\$43,321.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					lavadora midea de 11kg 2 tinas mod. mltt11m2nubw semiautom (cant: 1)   2087 - artículos de madera ropero junior de madera c/4 cajones y espejo (cant: 1)." (SIC).	
<b>Total</b>						<b>\$211,571.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$22,962.00 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$188,609.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$109,948.07 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) en los meses de mayo y noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, reporte de entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, destino de los bienes adquiridos, respecto a la póliza C00458 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
16.1	C00267	08/11/2023	Folio fiscal: 797B018D- 7E1D-450E- 9F50- A8BA1034BD36	Tienda la Plaza, S.A. de C.V.	"sirena caja (cant: 323.00)   maquillaje (cant: 168.00)   maquillaje (cant: 34.00)   carrito súper duty (cant: 486.00)   carrito super duty (cant: 14.00)   carrito Mustang (cant: 862.00)   trastecitos salas fol.-772544 (cant: 38.00)". (SIC).	\$54,879.57
16.2	C00458	19/05/2023	Representación Impresa previa a un CFDI		""sirena caja (cant: 180.00)   maquillaje (cant: 200.00)   maquillaje (cant: 34.00)   carrito super duty (cant: 485.00)   carrito super duty (cant: 140.00)   carrito Mustang (cant: 430.00)   juguete trastecitos fol.- (cant: 490.00)". (SIC).	\$55,068.50
<b>Total</b>						<b>\$109,948.07</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones

por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, como se señala en la tabla, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de "ISR retenido por Honorarios" (SIC) por \$43,682.64 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-002" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	D00003	31/01/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae enero 2023. (cancelación de ispt, isr con sae enero 2023.)" (DIC).	\$3,500.00
18.2	D00007	28/02/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae febrero 2023. (cancelación de ispt, isr con sae febrero 2023.)" (DIC).	\$5,173.75
18.3	D00009	31/03/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae marzo 2023. (cancelación de ispt, isr con sae marzo 2023.)" (DIC).	\$5,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			sae marzo 20223 (cancelación de ispt, isr con sae marzo 20223)" (DIC).	
18.4	D00010	30/04/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae abril 20223 (cancelación de ispt, isr con sae abril 20223) (DIC).	\$3,500.00
18.5	D00011	31/05/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae mayo 20223 (cancelación de ispt, isr con sae mayo 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.6	D00012	30/06/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae unio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae junio 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.7	D00014	01/07/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae julio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae julio 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.8	D00015	31/08/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223 (cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.9	D00016	30/09/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223)" (DIC).	\$3,508.89
18.10	D00017	31/10/2023	"Cancelación de ispt, isr con	\$3,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			sae octubre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223)" (DIC).	
18.11	D00018	30/11/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223)" (DIC).	\$3,500.00
18.12	D00019	31/12/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223)" (DIC).	\$1,500.00
<b>Total</b>				<b>\$43,682.64</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161 ,208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 19.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023, como se señala en la tabla, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los conceptos de "ISR retenido por Honorarios" (SIC) y "Régimen simplificado de confianza (RESICO)" (SIC), por \$5,201.09 (CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 09/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-03-003" (SIC); la entidad fiscalizada no

proporcionó evidencia de las declaraciones, entero o acuse del pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	D00014	01/07/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae julio 20223 (cancelación de ispt, isr con sae julio 20223)	\$807.74
19.2	D00015	31/08/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223 (cancelación de ispt, isr con sae agosto 20223)	\$1,455.91
19.3	D00016	30/09/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae septiembre 20223)	\$890.30
19.4	D00017	31/10/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae octubre 20223)	\$930.90
19.5	D00018	30/11/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223 (cancelación de ispt, isr con sae noviembre 20223)	\$671.91
19.6	D00019	31/12/2023	"Cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223	\$444.33

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			(cancelación de ispt, isr con sae diciembre 20223)	
<b>Total</b>				<b>\$5,201.09</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23 párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

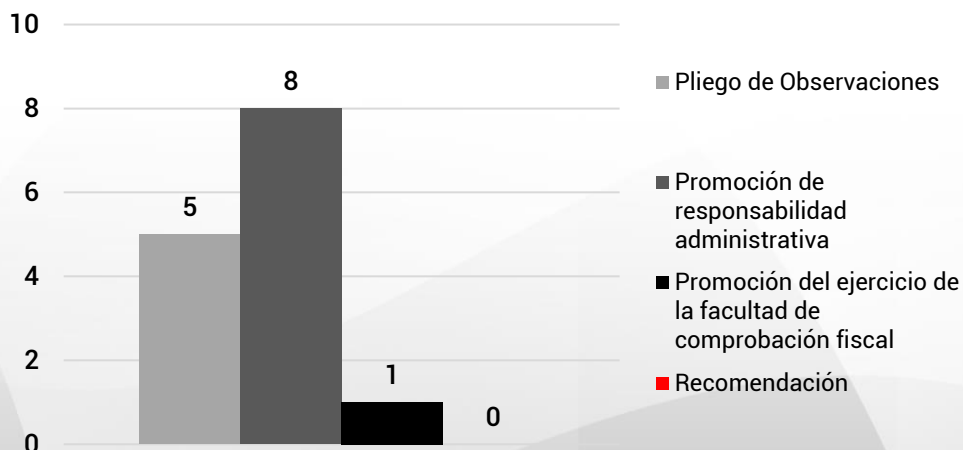
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y



aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 7 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.7	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial		
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.11	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.12	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 6 de agosto de 2024 y el segundo de fecha 13 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$22,962.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$188,609.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-076-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 6 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,482,004.15 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 15/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la

normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".